

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXPT24-00139 SERVICIO DE SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO Y SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE DESARROLLO DE SOFTWARE AC23-00001 BASADO EN AC23-00001

Expediente: EXPT24-00139

Título: SERVICIO DE SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO Y SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE DESARROLLO DE SOFTWARE AC23-00001

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Visto el informe de valoración de 24 de abril de 2025 emitido por el Departamento de SSII/Oficinas de Proyectos y Calidad, sobre las ofertas presentadas por las empresas que conforman dicho Acuerdo Marco, para la ejecución de los Servicios de SERVICIO DE SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO Y SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE DESARROLLO DE SOFTWARE AC23-00001. (EXPT24-00139) y el resultado de la aplicación de los criterios evaluables previstos en los pliegos:

1	E1	INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U	10,90	23,88	20,00	0,00	20,00	74,78
---	----	---	-------	-------	-------	------	-------	--------------

La empresa propuesta adjudicataria INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., presenta la oferta más ventajosa para los intereses de Sandetel.

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales.

Por la presente y en virtud del artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 150.2, 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

BASADO -EXPT24-00139 SERVICIO DE SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO Y SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE DESARROLLO DE SOFTWARE AC23-00001

13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VEFKHXZ4L5W33U4PUL4TWEPC	PÁG. 1/2	

PRIMERO: Adjudicar mediante Procedimiento basado en acuerdo marco, de los **SERVICIO DE SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO Y SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE DESARROLLO DE SOFTWARE AC23-00001(EXPT24-00139)** a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra los actos derivados de la preparación y adjudicación podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación pública de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 en el plazo de quince días hábiles. El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Fdo: Sergio Gomez Rojas
Órgano de Contratación
Director Gerente de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

BASADO -EXPT24-00139 SERVICIO DE SOPORTE BASAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN @DRIANO Y SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECUNDARIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE DESARROLLO DE SOFTWARE AC23-00001

14

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VEFKHXZ4L5W33U4PUL4TWEPC	PÁG. 2/2	